

RESOLUCIÓN NÚM. _____

UNA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COPPELL, CONDADO DE DALLAS EN TEXAS, QUE EXPIDE EL MANDATO DE CONVOCAR A UNA ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA A EJERCERSE EL 23 DE JUNIO DEL 2012 CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A UN CONCEJAL MUNICIPAL EN EL ESCAÑO 3, DESIGNANDO LA UBICACIÓN DE LA CASILLA ELECTORAL, MANDATO PARA NOTIFICAR LA ELECCIÓN APEGÁNDOSE A LO RECOMENDADO POR LA LEY RELACIONADA CON DICHA ELECCIÓN CONTEMPLÁNDOSE LA ELECCIÓN ANTICIPADA Y CONTEMPLÁNDOSE TAMBIÉN UNA FECHA PARA QUE ENTRE EN VIGOR.

CONSIDERANDO QUE, el 12 de mayo de 2012 se llevó a cabo una elección especial convocada por el Municipio de Coppell, Texas, con el propósito de ocupar una gestión aún sin fenecer del Concejal que ocupara el Escaño 3, y

CONSIDERANDO QUE, los candidatos propuestos para ocupar el Escaño 3, como Concejales, se adjudicaron menos de una mayoría de todos los votos decisivos, y

CONSIDERANDO QUE, ahora es necesaria una elección de segunda vuelta, según la ley estatal, para ocupar el Escaño 3 como Concejal, y

AHORA, Y POR LO TANTO, QUE RESUELVA EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COPPELL, CONDADO DE DALLAS EN TEXAS, QUE:

SECCIÓN 1. Se ordena por este medio convocar a una elección de segunda vuelta en la municipalidad, a ejercerse el día 23 de junio de 2012, con el propósito de elegir a un Concejal Municipal para ocupar el Escaño 3 en una gestión aún sin fenecer. Los únicos candidatos para dicha elección de segunda vuelta serán aquellos dos candidatos propuestos para ocupar el Escaño 3 que hayan recibido el primer y segundo número de votos más elevado para ocupar dicho puesto en la Elección de Funcionarios Municipales de esta Ciudad que se llevó a cabo el 12 de mayo de 2012 y que fuera escudriñada el 22 de mayo de 2012. Apegándose al escrutinio oficial de dicha elección, ningún candidato propuesto para dicho Escaño 3 logró adjudicarse una mayoría de los votos ejercidos para dicho puesto y el candidato que recibiera el número más elevado de votos fue el siguiente:

1. Wes Mays 1,062 votos
2. Greg Garcia 975 votos

SECCIÓN 2. El juez que presidirá la elección y el juez alterno a presidirla, nombrados para atender la casilla electoral autorizada, así como la secretaria del voto anticipado (Secretaria del Ayuntamiento) y el delegado de la secretaria del voto anticipado serán aquellos funcionarios electorales que prestaron sus servicios durante la elección convocada el 12 de mayo de 2012. Por lo tanto, se adopta y se aprueba el sistema o sistemas para ejercer el voto que cumplen con las normas y requisitos del Código Electoral de Texas, según sus reformas, para ejercer el voto anticipado compareciendo en persona, por correo y durante el día de la elección.

SECCIÓN 3. El municipio en su totalidad constituirá un distrito electoral para ejercer el voto y las instalaciones del Coppell Town Center ubicadas en el 255 Parkway Boulevard en Coppell Texas, 75019, se designan por este conducto como la casilla electoral para ejercer el voto en ése día. Los funcionarios electorales y el número máximo de secretarios para dicha casilla electoral serán determinados por el juez que presida dicha elección.

El día de las elecciones, la casilla electoral abrirá sus puertas a partir de las 7:00 a.m. y cerrará hasta las 7:00 p.m.

La Oficina de la Secretaria del Ayuntamiento ubicada en las instalaciones del Coppell Town Center en el 255 Parkway Boulevard en Coppell Texas, 75019, se designa por este conducto como la casilla electoral para ejercer el voto anticipado. Las solicitudes de las boletas electorales por correo deberán recibirse y procesarse en la Oficina de dicha Secretaría antes del 19 de junio de 2012.

El ejercicio del voto anticipado para la elección de segunda vuelta dará inicio el 11 de junio de 2012 y terminará el 19 de junio del 2012, las fechas y horarios establecidos para ejercer el voto anticipado compareciendo en persona en la casilla electoral para el voto anticipado serán como se establecen a continuación:

Fechas	Horario
11 de junio (Lunes a Viernes) 15 de junio	8 AM a 5 PM
16 de junio (Sábado)	8 AM a 5 PM
17 de junio (Domingo)	1 PM a 6 PM
18 de junio (Lunes a Martes) 19 de junio	7 AM a 7 PM

Con el propósito de procesar el conteo de las boletas electorales en el voto anticipado, se nombran al Alcalde y la Secretaria del Ayuntamiento como los funcionarios electorales para el consejo de boletas electorales del voto anticipado.

SECCIÓN 4. La elección de segunda vuelta las llevará a cabo el Condado de Dallas apegándose a un convenio interno local entre el Condado de Dallas y el Municipio de Coppell, y la ubicación de cada una de las casillas electorales para ejercer el voto en persona para los residentes de Coppell en los Condados de Dallas y Denton será como sigue:

Coppell Town Center	255 Parkway Blvd.	Coppell	75019
Biblioteca de Duncanville	201 James Collins	Duncanville	75116
Recinto Municipal de Garland	200 N Fifth	Garland	75040
Recinto Municipal de Glenn Heights	1938 South Hampton Road	Glenn Heights	75154
Recinto Municipal de Irving	825 W Irving Blvd.	Irving	75060
Centro de Actividades de Lakeside	101 Holley Park Dr	Mesquite	75149
Recinto Municipal de Sachse	3815 Rd Building B	Sachse	75048

SECCIÓN 5. Todos los residentes, que sean electores que cumplan con los requisitos, dentro de dicha Ciudad, tendrán derecho a votar en dicha elección. Esta elección se llevará a cabo y dirigida apegándose a las cláusulas del Código Electoral de Texas, y según lo exija la ley, todos los materiales electorales y procesos deberán imprimirse tanto en inglés, como en español.

SECCIÓN 6. Se le notifica e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento que se exhiba el aviso de dicha elección publicándose por lo menos una sola vez, no antes del 30º. día o posterior al 15º. día previo al día de la elección, según lo contempla la Sección 4.003(a) (1) del Código Electoral de Texas, y se exhibirá en el lugar designado para las notificaciones públicas de las Reuniones del Ayuntamiento antes del 15º. día previo al día de la elección. Se deberá conservar, como una constancia de dicha notificación, un ejemplar de la notificación publicada que contenga el nombre del periódico y la fecha de su publicación, y la persona que publique dicha notificación tomará nota de la hora de dicha publicación, la fecha en la que se publicó y el lugar donde se publicó, según lo exige el Código Electoral de Texas en la Sección 4.005.

SECCIÓN 7. Esta resolución entrará en vigor de inmediato una vez promulgada.

APROBADA Y ACEPTADA por el Ayuntamiento Municipal de la Ciudad de Coppell, Texas este día 22 de mayo del año 2012.

Douglas N. Stover, Alcalde

ATESTIGUÓ:

Christel Pettinos, TRMC, Secretaria del Ayuntamiento

APROBADA POR SU CONTENIDO Y FORMA:

Robert E. Hager, Procurador de Justicia del Municipio